

REPÚBLICA DE COLOMBIA

 DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
 TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA
 SECRETARÍA SALA CIVIL-FAMILIA

ESTADO N° 170 OCTUBRE 4 DE 2018										
	RADICACIÓN	MAGISTRADO PONENTE	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	FOLIO	TIPO DE PROVIDENCIA	PROVIDENCIA	VER PDF
1.	13001-31-03-008- 2014-00141-02	DR. MARCOS ROMAN GUIO FONSECA	VERBAL	ALEXIS BOHORQUEZ DE MARTINEZ Y OTROS	GUILLERMO LEON LLAMAS ARENAS	3 OCTUBRE DE 2018	3	AUTO	SE ADMITE EL RECURSO DE APELACION	 VER PDF
2.	13001-31-03-005- 2014-00187-02	DR. MARCOS ROMAN GUIO FONSECA	VERBAL	JOSE MANUEL ZABALETA CASTRO Y OTRA	JAIME MARTINEZ CERVANTES Y PERSONAS INDETERMINADAS	3 OCTUBRE DE 2018	3	AUTO	SE ADMITE EL RECURSO DE APELACION	 VER PDF
3.	13001-22-13-000- 2018-00258-00 *	DR. OMAR ALBERTO GARCIA SANTAMARIA	ALIMENTOS	DARYS ESTELA ARROYO VILLADIEGO	WILSON RICARDO BARRIOS	26 SEPTIEMBRE DE 2018	6	AUTO	DECLARA INFUNDADO EL IMPEDIMENTO	 VER PDF
4.	13001-31-03-008- 2001-00103-02	DR. JOHN FREDDY SAZA PINEDA	EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCO COLPATRIA	JAIME VELEZ WHITE	3 OCTUBRE DE 2018	5	AUTO	SE FIJA FECHA DE AUDIENCIA	 VER PDF
5.	13001-31-10-004- 2017-00264-02	DR. OMAR ALBERTO GARCIA SANTAMARIA	VERBAL	ROCIO DEL PILAR MENDEZ PIZARRO	JAIME ENRIQUE VELEZ VERGARA	3 OCTUBRE DE 2018	3	AUTO	PONER EN CONOCIMIENTO AL MINISTERIO PÚBLICO	 VER PDF
6.	13001-31-21-001- 2014-00178-02	DR. JOHN FREDDY SAZA PINEDA	ORDINARIO	KATIA PAOLA SALVADOR ORTIZ Y OTROS	COMFAMILIAR IPS Y OTROS	3 OCTUBRE DE 2018	49	AUTO	SE FIJA FECHA DE AUDIENCIA	 VER PDF

PARA NOTIFICAR LAS PROVIDENCIAS ANTERIORMENTE ANOTADAS, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO HOY CUATRO (04) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECHOCHO (2018), A LAS 8:00 A. M. Y SE DESFIJA A LAS 5:00 PM DEL MISMO DÍA, EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARÍA DE LA SALA CIVIL – FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA – BOLÍVAR.


FABIAN ANDRES CUELLO TABOADA
 Secretario Sala Civil-Familia

*NOTA ACLARATORIA: Este proceso se notifica nuevamente en la fecha, como quiera que, por error involuntario, en Estado de fecha 27 de septiembre de 2018, se notificó la providencia de fecha 26 de septiembre de 2018, consignándose como demandante y demandado, personas diferentes a las que en realidad ostentan dichas calidades.